



RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00081-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Veintiséis de julio de dos mil veintiuno

Revisado el memorial allegado por el profesional del derecho que representa a JAQUELINE OMAIRA DEL SOCORRO URIBE TORO, el 08 de junio de 2021, se evidenció que a la fecha no ha dado cabal cumplimiento al requisito exigido por este Despacho a través de proveído del 08 de septiembre de 2020, toda vez que no aportó la certificación expedida por el Juzgado Primero de Familia de Envigado Antioquia, respecto del proceso de petición de herencia que allí se adelanta, documento que influye en las resultas del trámite que aquí se promovió.

Por lo anterior, NUEVAMENTE SE REQUIERE a la parte demandante para que allegue el referido documento dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente decisión, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE,


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°0110
Fijado hoy 27 de julio de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria